



## DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR CIRCULAR N°. \_\_\_\_027

Para: USUARIOS MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: TRÁMITES SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN Y

SOCIEDADES DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL.

Fecha: Bogotá D.C., 23 DIC. 2015

Para su conocimiento y aplicación se informa que mediante el Decreto 1289 de 17 de junio de 2015 se modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo asignándole la competencia para definir, dirigir, coordinar y evaluar las actividades relacionadas con la existencia y funcionamiento de los Sistemas Especiales de Importación – Exportación y las Sociedades de Comercialización Internacional, entre otros instrumentos que promueven el comercio exterior, anteriormente a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

En aras de garantizar la continuidad del servicio a los usuarios de los citados instrumentos y en cumplimiento de los principios que rigen las actuaciones administrativas, el Ministerio continuará utilizando tanto los formularios, como el sistema informático para la evaluación de los programas de Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Sociedades de Comercialización Internacional, que venían siendo utilizados para realizar dichos trámites ante la DIAN.

Para la evaluación y aprobación de los Cuadros Insumo Producto (prevalidador 1216), se informa que los mismos deberán continuar presentándose a través de los servicios informáticos electrónicos de la DIAN (MUISCA), de acuerdo con el procedimiento establecido por dicha entidad.

Finalmente se informa que mediante Auto del 23 de diciembre de 2015 se suspendieron los términos previstos para el cumplimiento de obligaciones a cargo de los usuarios de los programas en desarrollo de los Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Sociedades de Comercialización Internacional, por el período comprendido entre el 28 y el 31 de diciembre de 2015, los cuales serán restablecidos a partir del día 4 de enero de 2016.

La radicación de las solicitudes y obligaciones en desarrollos de los citados instrumentos de promoción de exportaciones se realizará en el Grupo de Gestión Documental Correspondencia de este Ministerio ubicado en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 1. Cualquier inquietud deben dirigirla al correo electrónico planvallejoci@mincit.gov.co.

Cordial saludo,

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

√Proyectó: Aria María Mónica Vargas – Juan Ignacio Hermann

Revisó: Carmen Ivonne Gómez D

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676 www.mincomercia.gov.co

